

recuperar un Vehículo

Los propietarios de vehículos están obligados por ley a mantener un registro actual y un tipo de seguro en sus vehículos cuando en circulación. Un vehículo sin registro no será liberado hasta que se paguen las cuotas correspondientes al Departamento de Motores y Vehículos y el vehículo está registrado antes que sea autorizada la liberación. Inclusive, cualquier persona que conduce un vehículo debe poseer una licencia de conducir válida. Cuando la información necesaria se encuentra en el vehículo remolcado, el propietario puede contactar a la compañía de remolque y acordar lo necesario para recuperar la información.



Para recuperar su vehículo, usted necesitará lo siguiente:

- Licencia de conducir válida
- Registro de vehículo actual
- Pagar la cuota apropiada para la liberación del automóvil
- Pagar los cargos del servicio de remolque

Números Importantes

Toda clase de Emergencia (Policía, bomberos, ambulancia)

911

Servicios de Animales

(760) 343-3644

Licencias Comerciales

(760) 391-4197

Ayuntamiento (City Hall)

(760) 391-4000

Aplicación del Código (Code Enforcement)

(760) 391-4123

Libre de Delito Programa de Viviendas-Múltiples

(760) 391-4037

Departamento de bomberos (Negocios)

(760) 347-0756

Indio Campo de Golf

(760) 391-4049

Departamento de Policía de Indio (24-horas)

(760) 391-4057

Departamento de Policía de Indio (No de Emergencias)

(760) 391-4051

Autoridad del Agua

(760) 391-4038

Eliminación de graffiti línea directa

(760) 391-4143

Vigilancia del Vecindario

(760) 391-4037

Oficina del Jefe de Policía

(760) 391-4035

Centro para personas mayores (Senior Center)

(760) 341-4170

Eventos Especiales (venta de garage y permisos para eventos)

(760) 391-4175

Centro Juvenil

(760) 541-4400

Alto a la delincuencia Valle de Coachella (llamadas anónimas)

(760) 341-STOP

Este folleto fue desarrollado por el
Departamento de Policía de Indio
Programa C.H.I.P.
(Ciudadanos Ayudando a la Policía de Indio)

INDIO POLICE

Est. 1980

Remolque de Vehículo y Guía de Incautación



“Nuestra Comunidad
Nuestro Compromiso”

Departamento de Policía de Indio

46-800 Jackson St.
Indio, CA 92201
Phone: 760-391-4057
Fax: 760-391-4036
www.indiopd.org

Porque Fue Remolcado Mi Vehículo?

Hay muchas razones por la cual un vehículo puede ser Remolcado de una calzada o propiedad privada. El Código de Vehículos de California contiene muchas leyes que le otorgan a un agente del orden público o representante de la ciudad, la autoridad para remover un vehículo debido a estacionamiento ilegal, el abandono, o porque el conductor o propietario del vehículo es acusado de violar ciertas leyes, licencias o requisitos de registro. La mayoría de las leyes relativas al remolque se puede encontrar en la sección 22651 del Código de Vehículos de California.

Es importante saber que el remolcar un vehículo no se considera un "castigo." De lo contrario, un agente del orden público tiene la obligación de ofrecer protección al vehículo y no puede asumir el riesgo o la responsabilidad de dejar un vehículo estacionado en una calzada o propiedad privada después de la detención de los conductores o ocupante por un presunto delito.

¿Por Qué Fue Incautado Mi Vehículo Durante 30 días?

Siempre que haya sido determinado por un agente de policía que una persona estaba conduciendo un vehículo mientras:

- Su privilegio de conducir fue suspendido o revocado.
- Sus privilegio de manejar fueron limitados de acuerdo la sección 13352 o 23575 y el vehículo no estaba equipado con un / dispositivo trava-delencendido certificado.
- Dado que nunca se emitió la licencia de conducir.

El Código de Vehículos de California Sección 14602.2 requiere la "Incautación" del vehículo. Un vehículo cuando incautado será almacenado por 30 días.

El vehículo podrá ser liberado antes de la finalización del plazo de 30 días cuando:

- El vehículo es un vehículo robado.
- Cuando el vehículo está sujeto a préstamo de uso y el conductor del vehículo es un empleado de la empresa.

Cuotas de Recuperación de Vehículo y Audiencias de Incautación

Cuotas para la recuperación de un vehículo incautado

El Código de Vehículos de California Sección 22850.5 permite a la ciudad, condado o estado a promulgar (pasar) un reglamento, ordenanza o resolución para imponer un cargo que es igual a sus costos administrativos relacionados con la extracción, embargo, almacenamiento o liberación de vehículos.

En la actualidad, la cuota para recuperar un vehículo incautado en la ciudad de Indio es de \$ 265.00 y es pagado a la ciudad de Indio antes de que el vehículo sea liberado de la incautación.

Audiencia de incautación de vehículo

El Código de Vehículos de California Sección 22852 permite a los propietarios registrados y / o propietarios solicitar una audiencia después de una incautación.

La audiencia se lleva a cabo por el oficial de audiencia para aclarar dos cuestiones:

1. ¿Fue el almacenamiento del vehículo justificado por una ley de almacenamiento de vehículos?
2. ¿Hay una razón legal para la devolución del vehículo incautado, como se describe en la Sección 14602.6 (b) del Código de Vehículos?

Por favor, lea la parte posterior de la forma "Incautación de vehículos"

(CHP forma 180) para entender los requisitos cuando solicite para una audiencia después de una incautación.